



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

No. 095/25

Sucre, 20 de marzo de 2025.



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 18 de marzo de 2025 con **CITE C.N. 02/2025** y Reg. **CM-597**, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y la Dra. Mariela Coronado Lujan, DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO "Sor Teresa Huarte Tama" y otros, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un **Espacio Público** en la **Plazuela Zudáñez**, con la finalidad de realizar una "FERIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL", con el objetivo de socializar las prestaciones que realiza el Hospital del Niño, actividad que se efectuará el día VIERNES 25 de abril de 2025, de horas 09:00 a 13:30, cerrando actividades por el mes del niño.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 20 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un **Espacio Público**, en la **Plazuela Zudáñez** en favor del Sr. Damián Condori Herrera, Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca, así como de la Dra. Mariela Coronado Lujan, Directora del Hospital del Niño "Sor Teresa Huarte Tama" y otros impetrantes de la referida nota, con la finalidad de realizar una "FERIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL", con el objetivo de socializar las prestaciones que realiza el Hospital del Niño, actividad que se realizará el día VIERNES 25 de abril de 2025, de horas 09:00 a 13:30, cerrando actividades por el mes del niño; sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, el **Art. 35 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado**, dice: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la Plazuela Zudáñez, en favor del Sr. **Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE CHUQUISACA**, así como de la **Dra. Mariela Coronado Lujan, DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO "Sor Teresa Huarte Tama" y otros**, con la finalidad de realizar una "FERIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL", con el objetivo de socializar las prestaciones que realiza el Hospital del Niño, actividad que se realizará el día **VIERNES 25 de abril de 2025**, de horas 09:00 a 13:30, cerrando actividades por el mes del niño; sujeto a una **Agenda Especial**.

ARTÍCULO 2.- Los responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE (a.i.)
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE